



PROCESO : SUCESIÓN  
CAUSANTE : ANA LUCÍA SANTAMARÍA DE TORO  
RADICACION : 2017-00527

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 23 de julio de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018)

I. Se reconoce personería al Dr. HERNEY ARNULFO LIZARAZO para que actúe como apoderado judicial del señor LINDER TORO SANTAMARÍA, conforme al poder otorgado, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

II. En atención al memorial visto a folio 187, se indica a la abogada que no es posible acceder a su solicitud por cuanto el señor FRANKLIN TORO SANTAMARIA no ha presentado escrito donde manifiesta que conoce la providencia a notificar la cual es la de fecha 2 de febrero de 2018, por medio del cual se declaró abierto el juicio de sucesión de la causante ANA LUCÍA SANTAMARÍA DE TORO.

III. Respecto de la petición obrante a folio 188 y 189 se REQUIERE al señor FRANKLIN TORO SANTAMARÍA a fin de que proceda a dar cumplimiento a la orden impartida en auto de fecha 16 de mayo de 2018 y comunicado mediante oficio número 1071 de 28 de mismo mes y año, so pena de imponer las sanciones que por desacato a orden judicial autoriza la ley. Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio, anéxese copia del oficio en mención.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 56 del  
30 JUL 2018

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria



PROCESO : SUCESIÓN  
CAUSANTE : ANA LUCÍA SANTAMARÍA DE TORO  
RADICACION : 2017-00527

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018)

En atención al oficio proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín de los Llanos, para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 236-57676 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín de los Llanos, se COMISIONA con amplias facultades al Juez Promiscuo Municipal de Puerto Rico (Meta), quien podrá designar el secuestro de la lista de auxiliares de justicia de ese Despacho y fijarle honorarios provisionales. Librese despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios. Que la parte interesada realice el diligenciamiento del comisorio.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 56 del  
30 JUL 2018

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria